

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000194 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 4 AGO 2022

VISTO:

El Informe N° 308-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 16 de agosto de 2022; El Informe N° 026-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-WCL, de fecha 16 de agosto de 2022; El Memorando Múltiple N° 03-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG, de fecha 08 de agosto de 2022; La Resolución Gerencial Regional N° 000033-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 07 de febrero de 2022; El Contrato de la Ejecución de la Obra N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 025-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), de fecha 14 de enero de 2020; La Resolución Ejecutiva Regional N° 000029-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

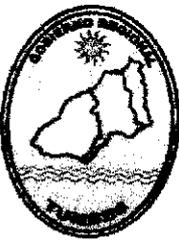
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con fecha 14 de enero de 2020; se suscribió el Contrato de la Ejecución de la Obra N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 025-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y el CONSORCIO MISERICORDIA, denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA EN LA CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE, DISTITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- REGION TUMBES";





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000194 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 4 AGO 2022

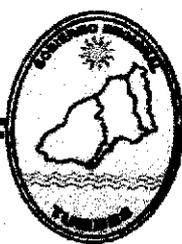
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000033-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 07 de febrero de 2022; se aprobó: en su ARTICULO PRIMERO: LA LIQUIDACION TENICA FINANCIERA FINAL de la obra, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA EN LA CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE, DISTITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES"; ejecutada por la empresa contratista CONSORCIO MISERICORDIA, con un costo total de obra ascendente a S/ 1'454,670.04 Soles, y un saldo a favor del contratista por concepto de liquidación final ascendente a S/ 99,106.24 Soles;

Que, en ese orden el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, a través del Memorando Múltiple N° 03-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 08 de agosto de 2022; dispone que el CPC. Wiston Cornejo Luna, sea el responsable para la elaboración de la transferencia contable y física de las obras, correspondiente a los años 2007 al 2022, conforme lo establece la DIRECTIVA N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

Que, el CPC. Wiston Cornejo Luna, a través del Informe N° 026-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-WCL, de fecha 16 de agosto de 2022; alcanzo al Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el proyecto de resolución de Transferencia contable de la obra; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA EN LA CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE, DISTITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES " la misma que deberá ser transferida a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES,; para su revisión y de encontrarla conforme proceda a visarlo para su trámite respectivo;

Que, aunado a ello, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, mediante Informe N° 308-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 16 de agosto de 2022; alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el proyecto de resolución de Transferencia contable de la obra, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA EN LA CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE, DISTITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- REGION TUMBES"; asimismo, su despacho certifica que la liquidación contenida en la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 33-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 07 de febrero de 2022; se encuentra firme y consentida y sin observaciones por parte del contratista CONSORCIO MISERICORDIA.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº. 000194 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 4 AÑO 2022

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, La Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022.

SE RESUELVE:

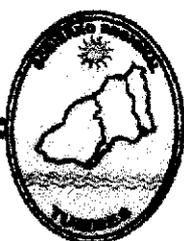
ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, LA TRANSFERENCIA CONTABLE, de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA EN LA CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE, DISTITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- REGION TUMBES**", a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES**; cuyo valor asciende a la suma de S/ 1'454,670.04 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta con 04/100 Soles); y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES** incluirá en sus activos la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA EN LA CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE, DISTITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- REGION TUMBES**"; y realizará la inscripción correspondiente adoptando el valor de la transferencia en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90, emitida por la Contaduría Pública de la Nación; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - EL **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, a través de la Oficina de Contabilidad, Tesorería y Oficina Regional de Administración rebajara de sus activos el importe de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA EN LA CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE, DISTITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES- REGION TUMBES**", materia de la presente transferencia, suscribiendo el Acta Contable correspondiente; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **CONSECUENTEMENTE**, los Procedimientos y Actos Administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora; conforme lo establecido en la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, relativo a los Procedimientos y Delegación de Facultades a las Gerencias Regionales de elaborar,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº. 000194 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12.4 AGO 2022

modificar (expedientes técnicos), supervisar, liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten; así como por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 029-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 08 de enero de 2020, que aprueba la DIRECTIVA N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencias de Obras, en el Gobierno Regional de Tumbes.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES**, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenin Hualpa Ayala Silva
Gerente Regional de Infraestructura

